



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 90 Parágrafo 2°. establece que: *“Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”, los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”.*

- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado 2021010175536 del 12 de mayo de 2021, realizar un traslado presupuestal dentro del presupuesto de la Asamblea Departamental.

- c. Que el artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2021, el cual reza: "**Artículo 88. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Corporación.", por lo tanto, el respectivo traslado fue aprobado por la Comisión de Presupuesto mediante el Acta No.06 del 12 de mayo de 2021.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para facilitar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-02-004	C	999999	1.574.749	Aportes cajas de compensación familiar
0-1010	1010	2-1-1-01-02-006	C	999999	196.817	Aportes al ICBF
0-1010	1010	2-1-1-01-02-007	C	999999	1.181.076	Aporte SENA
0-1010	1010	2-1-1-01-02-008	C	999999	196.847	Aportes a la ESAP
0-1010	1010	2-1-1-01-02-009	C	999999	393.695	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	1010	2-1-2-02-02-006	C	999999	6.700.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministro
0-1010	1010	2-1-2-02-02-010	C	999999	13.500.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
				<b>Total</b>	<b>\$23.743.184</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-02-02-004	C	999999	1.574.749	Aportes cajas de compensación familiar
0-1010	1010	2-1-1-02-02-006	C	999999	196.817	Aportes al ICBF
0-1010	1010	2-1-1-02-02-007	C	999999	1.181.076	Aporte SENA
0-1010	1010	2-1-1-02-02-008	C	999999	196.847	Aportes a la ESAP
0-1010	1010	2-1-1-02-02-009	C	999999	393.695	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	1010	2-1-2-02-02-008	C	999999	20.200.000	Servicios prestados a las empresas
<b>Total</b>					<b>\$23.743.184</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

*Luis Fernando Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mayra Henao</i>	20/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	20/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	21-5-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.